

INSTRUCCIÓN Nº 5/2023, DE 6 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACION PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN A DISTANCIA, EN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y TELEFORMACIÓN EN LÍNEA, ASI COMO EN RÉGIMEN MODULAR PARCIAL ON-LINE EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2023/2024.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.9, establece que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia. El artículo 5 de la misma ley, dedicado al Aprendizaje a lo largo de la vida, establece que corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.



La Ley de Educación de Extremadura, Ley 4/2011, de 7 de marzo, (DOE Nº 47, de 9 de marzo de 2011), establece en su art. 121 el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida y permita la conciliación de la vida personal, laboral o familiar con la formación. Para ello, el artículo 125.1 señala que las enseñanzas dirigidas a las personas adultas podrá ofertarse en la modalidad presencial y a distancia, configurando una única red formativa con aprovechamiento de todos los medios humanos y materiales disponibles, asimismo el artículo 125.2 dispone que las Administraciones educativas fomentarán la modalidad a distancia para evitar que las circunstancias personales, sociales y laborales pudieran suponer un obstáculo a la igualdad de oportunidades en el acceso al aprendizaje.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE nº 78 de 1 de abril de 2022) integra en un único sistema la formación profesional del sistema educativo, con sus correspondientes ciclos formativos, y la formación profesional para el empleo, a través de los certificados de profesionalidad. Su objetivo es la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida. A la vez, ha de ser también un poderoso instrumento para el fortalecimiento y sostenibilidad de la economía que satisfaga las competencias demandadas por el mundo laboral, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo y su mantenimiento por parte de los sectores productivos. De tal manera que todas las ofertas de formación profesional tendrán carácter acreditable y acumulable, permitiendo progresar en itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificados y titulaciones con reconocimiento estatal y, en su caso, europeo

Así, la tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional está organizada, de manera secuencial, en los siguientes grados:

- a) Grado A: Acreditación parcial de competencia.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/39





- b) Grado B: Certificado de competencia.
- c) Grado C: Certificado profesional.
- d) Grado D: Ciclo formativo.
- e) Grado E: Curso de especialización.

Por otro lado, el artículo 68.5 y 6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional dispone que las enseñanzas de formación profesional pertenecientes al sistema educativo en las modalidades semipresencial y virtual se adaptarán a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. Las administraciones públicas deberán:

- a) Establecer y mantener una oferta pública, tanto presencial como virtual o mixta que garantice el acceso a la formación profesional.
- b) Establecer y mantener una plataforma digital que garantice la oferta de formación virtual.
- c) Asegurar el acceso a la oferta virtual en todo el Estado, y colaborar para facilitar la interoperabilidad y accesibilidad de las plataformas de modalidad virtual de formación profesional dependientes de las administraciones públicas.
- d) Reforzar la oferta de formación profesional virtual para permitir la formación complementaria requerida por las personas que hayan superado un proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, a fin de que puedan obtener un Certificado o Título de Grado C o D de formación profesional.

La Resolución de 16 de mayo de 2023, de la consejera de Educación y Empleo, por la que se dispone la implantación y supresión de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023-2024, (DOE nº 98, de 24 de mayo de 2023) implanta para el curso escolar citado por primera vez un curso de especialización a distancia.

El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, dispone en su disposición transitoria tercera que *La ordenación de los títulos de Formación Profesional y de los cursos de especialización actualmente vigentes mantendrá dicha vigencia hasta tanto no se deroguen o modifiquen los reales decretos por los que se establecen y ordenan.*

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, y con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades de cualificación de la población extremeña, se hace necesario el desarrollo de un marco de actuación de educación a distancia que, de manera efectiva, permita conjugar la actividad laboral o personal con actividades de formación.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que tiene asignadas esta Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de conformidad con artículo 6 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, reunida la Mesa Sectorial con fecha 5 de julio de 2023, se procede a dictar la siguiente

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/39



INSTRUCCIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación


La presente Instrucción tiene por objeto concretar la organización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia, así como en régimen modular parcial a distancia, que se imparte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos centros públicos previamente autorizados por la Consejería de Educación y Empleo.


Segundo. Oferta de enseñanzas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional del Sistema Educativo, así como de los Decretos que establecen los respectivos currículos, oferta para el curso 2023/2024 en régimen a distancia los ciclos formativos y módulos profesionales indicados en los anexos I y II.
2. Asimismo, al amparo del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de formación profesional del sistema educativo, así como los Reales Decretos que regulan los cursos de especialización y se fijan los aspectos básicos del currículo, se oferta para el curso 2023/2024 en régimen a distancia los cursos de especialización indicados en el anexo III.
3. Para el curso 2023/2024, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la oferta de estas enseñanzas se realizará en los centros indicados en el anexo IV y V respectivamente. Dichos centros ejercerán la labor de centros de referencia regional, de cada una de las enseñanzas para esta modalidad de oferta educativa.

Tercero. Procedimiento de admisión y matrícula.

1. En la Resolución de 7 de junio de 2023 de la consejera de Educación y Empleo, se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, en el régimen a distancia, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024. (DOE nº 113 de 14 de junio de 2023)
2. Asimismo, en la Circular de 16 junio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se establece el procedimiento de admisión y matriculación con el fin de cursar enseñanzas correspondientes a cursos de especialización en régimen a distancia, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023-2024.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56	
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/39	





3. La matriculación en Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia podrá efectuarse en cualquiera de los módulos profesionales del ciclo formativo o curso de especialización que se imparta en este régimen y dará derecho al alumnado a realizar las actividades programadas para cada módulo profesional. El alumnado tendrá a todos los efectos la consideración de alumnado oficial del centro donde se encuentre matriculado.
4. En los ciclos formativos de Formación Profesional en régimen a distancia, la matriculación en cada uno de los módulos profesionales requiere que el alumno no haya agotado el número máximo de convocatorias previsto en la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015 y la Orden de 9 de junio de 2022. Serán los secretarios de los centros públicos quienes garanticen que se cumple dicha condición y que las matriculaciones se formalizan con documentación que acredita la posesión de los requisitos de acceso.
5. Asimismo, el alumnado de los ciclos formativos podrá matricularse del número de módulos que deseen de entre los que componen los distintos cursos del ciclo formativo, hasta un máximo de 1.000 horas curriculares, excepto del módulo de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, del módulo de Proyecto, de los que se matricularán en el régimen presencial, cuando reúnan los requisitos establecidos para ello.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN A DISTANCIA. MODALIDADES.

Cuarto. Organización de las Enseñanzas de Formación Profesional en el régimen a distancia.

1. La formación profesional en el régimen a distancia se impartirá en dos modalidades:
 - a) La oferta educativa en la modalidad semipresencial está dirigida a aquellas personas adultas que, por sus circunstancias laborales o personales, no pueden asistir al centro formativo de manera presencial de forma continuada, por lo que sus enseñanzas se impartirán mediante la combinación de sesiones presenciales de orientación, tutoría, prácticas o evaluación y sesiones no presenciales, a través de tecnologías de la información y comunicación telemáticas que proporciona internet (**plataforma educativa virtual @vanza**).
 - b) La oferta educativa en la modalidad de teleformación on-line se fundamenta en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación telemática que proporciona internet, (**plataforma educativa virtual @vanza**), por lo que la asistencia al centro se limitará a la realización de las pruebas de evaluación presenciales obligatorias, siendo necesario garantizar la identidad del alumnado que realiza la misma. No se contemplará la atención tutorial presencial, salvo que sea imprescindible y en ningún caso será de asistencia obligatoria para el alumnado.
2. Para las enseñanzas que se impartan en régimen a distancia (en sus modalidades semipresencial y teleformación) en centros públicos el entorno de comunicación telemática a través de internet, se utilizará la plataforma de educación virtual @vanza, que posibilitará la interactividad de alumnos, tutores y recursos didácticos situados en distintos lugares.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/39





Quinto. Periodo lectivo.

1. Con carácter general el periodo lectivo para las enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia será el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada curso académico.
2. No obstante, lo anterior, se extenderá al mes de julio, para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre, de conformidad con el apartado vigésimo de esta instrucción.

Sexto. Metodología.

1. Las Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia se caracteriza por el trabajo autónomo del alumnado y por la acción tutorial necesaria para el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Esta acción tutorial se realizará, en la modalidad semipresencial, mediante tutorías presenciales y telemáticas; y en la modalidad teleformación en línea, mediante tutorías telemáticas.
3. En ambas modalidades, semipresencial y teleformación en línea, es obligatorio el uso por parte del centro y del alumnado de la plataforma educativa virtual de estas enseñanzas: la plataforma Moodle @vanza, de tal manera que todas las tutorías individuales, tareas, actividades, se realizarán a través de esta misma plataforma, no pudiendo ser usada otra vía en el proceso de enseñanza y aprendizaje en este régimen de enseñanzas.

Séptimo. Tutoría y orientación en las Enseñanzas de Formación Profesional en el régimen a distancia.

1. En las enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, la acción tutorial supone un componente de primer orden en el proceso formativo, debiendo ser ejercida por cada uno de los profesores responsables de las tutorías de los distintos módulos, por medio de ella se llevará a cabo el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, y se motivará al alumnado.
2. La atención al alumnado se realizará mediante tutorías individuales o de seguimiento y tutorías colectivas presenciales.

Octavo. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Formación de grupos de alumnado.

1. En la modalidad semipresencial, se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 60 alumnos y alumnas matriculados/as de un mismo módulo.
2. No obstante, lo anterior, el equipo directivo podrá nombrar dos profesores –tutores de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y los alumnos/as por cada grupo de 60 alumnos/as matriculados/as de un mismo módulo.
3. El equipo directivo que opte por esta organización deberá comunicarlo a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo al inicio de curso.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/39





Noveno. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas.

1. En la modalidad semipresencial, la actividad docente se articula mediante la combinación de tutorías colectivas presenciales obligatorias para el alumnado, y tutorías individuales.
2. Las tutorías colectivas son las que se destinan al desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje que precisan la intervención directa del módulo o a la utilización de los medios didácticos y equipamientos disponibles en el centro educativo. Las tutorías colectivas presenciales a su vez se dividen en:
 - a) **Tutorías colectivas de orientación** están destinadas al establecimiento de directrices, orientaciones y criterios que se utilizan para informar de la organización y desarrollo del ciclo, tendrán como finalidad promover y desarrollar acciones de carácter orientador, para el correcto aprovechamiento de estas enseñanzas, y a favorecer la consecución de los resultados de aprendizaje de cada módulo, según las programaciones que se establezcan.
 - b) **Tutorías colectivas de prácticas**, cuya finalidad es ejercitar los procedimientos necesarios para una correcta práctica profesional, resolver dudas respecto a los contenidos y orientar sobre el uso de las herramientas de comunicación empleadas en esta modalidad de enseñanza.
3. Las tutorías individuales, serán todas aquellas acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje para que el alumnado pueda superar de modo autosuficiente los objetivos formativos del módulo profesional. Éstas podrán ser realizadas de forma presencial o telemática, así como por vía telefónica o excepcionalmente por correspondencia. Las tutorías individuales telemáticas, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través de la plataforma educativa virtual de la Consejería con competencias en materia de educación.
4. Las tutorías individuales no deberán ser confundidas con las actividades o tareas propuestas por el profesor/a-tutor/a que serán de obligado desarrollo si así se ha reflejado en la programación didáctica publicada al inicio de la actividad lectiva.
5. El alumnado que no pueda asistir, por fuerza mayor, a las tutorías colectivas presenciales obligatorias, deberá informar al tutor al comienzo del curso del tipo de tutoría individual que se ajusta más a sus posibilidades, que permita la comunicación entre el alumnado y de este con el profesorado, el envío y evaluación de tareas y actividades. De manera preferente se optará por tutorías telemáticas.
6. Las tutorías tienen la consideración de períodos lectivos.
7. Para cada módulo profesional se programarán un número de periodo lectivos de tutorías semanales con la siguiente distribución:
 - a) Al menos, un periodo lectivo de tutoría **individual telemática** semanal.





Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/39



- b) Para cada módulo profesional el funcionario/a docente establecerá en su programación de acuerdo a la disponibilidad de espacios y a criterios pedagógicos fijados por el departamento, semanalmente las siguientes tutorías **colectivas** de prácticas:
- Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas cuatro o menos periodos lectivos semanales, les corresponde un periodo lectivo de tutoría colectiva.
 - Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas cinco o seis periodos lectivos semanales, les corresponde entre uno y dos periodos lectivos de tutoría colectiva.
 - Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas siete u ocho periodos lectivos semanales, les corresponde entre uno y tres periodos lectivos de tutoría colectiva.
 - Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas nueve o más periodos lectivos semanales, les corresponde entre una y cuatro periodos lectivos de tutoría colectiva.
- c) Para el caso de los módulos profesionales correspondientes al segundo curso, de los ciclos formativos de Formación Profesional, el número de periodos lectivos semanales que se establece para el régimen ordinario presencial se ajustarán teniendo en cuenta que el curso finaliza en el mes de junio.
- d) La atención tutorial se garantizará a través del equipo educativo que se constituirá en cada centro autorizado para impartir estas enseñanzas y estará integrado por la jefatura de estudios adjunto, la persona responsable de la coordinación y por el profesorado de la especialidad establecida para cada módulo profesional.
8. La organización de la atención tutorial del alumnado por módulo deberá regirse por los siguientes aspectos:
- a) Las tutorías que se programen tendrán un horario fijo que será conocido por el alumnado con el objetivo de facilitar la asistencia del alumnado a las mismas. La Dirección del centro confeccionará, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en la programación general, el horario de tutorías, teniendo en cuenta la disponibilidad de aula, de profesorado y del grupo de alumnos/as.
- b) Respecto a las tutorías colectivas de orientación, al principio de cada trimestre habrá **una sesión de tutoría colectiva de orientación** en la que se realice una planificación de la materia, a mediados del trimestre una de seguimiento y al final del trimestre, una de preparación de la evaluación.
- c) Las restantes tutorías colectivas, serán **tutorías colectivas prácticas**, y estarán orientadas al desarrollo de las destrezas en cada módulo profesional según un programa de actividades que el tutor de cada módulo establecerá y dará a conocer al alumnado al comienzo del curso.
- d) El horario de tutorías será vespertino-nocturno, si bien, en casos justificados, y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación correspondiente, se podrán establecer horarios de jornada de mañana a fin de facilitar la asistencia al alumnado.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/39

- e) El horario de tutorías individuales y colectivas abarcará todos los días lectivos, procurando que las tutorías colectivas de cada grupo se concentren en no más de dos días a la semana para facilitar la asistencia del alumnado.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, el equipo educativo del ciclo formativo de Formación Profesional podrá acumular para cada alumno/a las tutorías colectivas en semanas alternas siempre que existan motivos suficientes que lo justifiquen y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.
- g) Al comienzo de las actividades lectivas se hará pública en la plataforma educativa virtual @vanza la programación didáctica de los distintos módulos, antes del 30 de septiembre, en el que se especificará la fecha y hora de las tutorías individuales y colectivas de cada materia, el programa de actividades colectivas y de entrega de tareas y de trabajos, el calendario de evaluaciones, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado y cuanta información pueda ser de interés general para el alumnado, de modo que pueda organizar su tiempo, quedando dicha información disponible en el entorno virtual.
- h) La atención tutorial se garantizará a través del equipo educativo que se constituirá en cada centro autorizado para impartir estas enseñanzas y estará integrado por la jefatura de estudios adjunta, la persona responsable de la coordinación y por el profesorado de la especialidad establecida para cada módulo profesional.

Décimo. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad tele formación en línea. Formación de grupo de alumnado.

1. En los ciclos formativos en régimen a distancia modalidad on-line, se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 80 alumnos/as matriculados de una misma materia. No obstante, el equipo directivo podrá nombrar dos profesores/as -tutores/as de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y los alumnos/as por cada grupo de 80 alumnos/as matriculados de un mismo módulo.
2. En los cursos de especialización en régimen a distancia modalidad on-line, se nombrará un profesor-tutor de módulo quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 40 alumnos matriculados de un mismo módulo. No obstante, el equipo directivo podrá nombrar dos profesores -tutores de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y el alumnado por cada grupo de 40 alumnos/as matriculados de un mismo módulo.
3. El equipo directivo que opte por esta organización deberá comunicarlo a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo al inicio de curso.

Undécimo. Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia modalidad tele formación en línea. Tutorías.

1. En las Enseñanzas de Formación Profesional a distancia, modalidad on-line, la actividad docente se articula mediante tutorías telemáticas.
2. Las tutorías son consideradas períodos lectivos.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GÓMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/39





3. La función tutorial deberá desarrollarse, a través de Internet desde la plataforma educativa virtual @vanza debiéndose programar actividades de enseñanzas-aprendizaje individuales (mediante correo electrónico e intercambio de archivos, especialmente), de pequeño y de gran grupo (mediante foros, debates y sesiones de conversación en tiempo real), así como tareas que fomenten la motivación y la participación activa del alumnado, todo ello encaminado al desarrollo de la competencia de aprender a aprender.
4. En la organización de este tipo de enseñanzas no se contemplará la atención tutorial colectiva presencial, salvo que sea imprescindible para el desarrollo de la materia que se imparta, pero en ningún caso será de asistencia obligatoria para el alumnado. Por tanto, **el Plan de Acción Tutorial** incluirá:
 - a) actividades de autoaprendizaje del alumnado,
 - b) atención tutorial virtual,
 - c) actividades presenciales de formación en el centro educativo voluntarias
 - d) y, en su caso, actividades de formación en centros de trabajo.
5. Para el desarrollo del plan de acción tutorial la oferta formativa y el número de periodos lectivos programados para cada módulo profesional en los ciclos formativos será el establecido en el anexo I de esta instrucción.
6. Asimismo, el número de períodos lectivos programados para cada módulo profesional en los cursos de especialización será el establecido en el anexo III de esta instrucción.
7. Al comienzo de las actividades lectivas se hará pública en la plataforma educativa virtual @vanza la programación didáctica de las materias. Las programaciones didácticas serán facilitadas por los profesores-tutores al Coordinador del ciclo antes del 30 de septiembre del curso académico vigente.
8. En relación con la posibilidad de realizar tutorías colectivas y sesiones prácticas se podrán realizar siempre y cuando se reflejen en la Programación General del Módulo y estén plenamente justificadas con respecto al desarrollo de la unidad o unidades en las que se proyecten, y no conlleven un perjuicio en la evaluación continua y final del alumnado que no pueda asistir a las mismas. Su realización supondrá una reducción de los periodos lectivos de tutoría on-line del profesor en igual medida a las tutorías presenciales planificadas. Los módulos profesionales en los que se recomienda la organización de actividades prácticas presenciales están indicados en el anexo I y III de esta instrucción, sin que el límite máximo de presencialidad exceda del 10% del horario del módulo, porcentaje que puede ser incrementado, excepcionalmente, hasta el 20%.
9. Para la realización de las actividades que requieren la utilización por el alumnado del equipamiento del centro educativo, el profesor-tutor asistirá al mismo como administrador de los recursos utilizados. Para ello, se establecerá el horario de acceso a los mismos durante periodos determinados, teniendo en cuenta las circunstancias del alumnado para su utilización. Dichas actividades en ningún caso serán obligatorias.
10. Se recomienda realizar sesiones prácticas **virtuales (por videoconferencia/aula en vivo)**. Se podrán realizar siempre y cuando se reflejen en la Programación General del Módulo y estén plenamente justificadas con respecto al desarrollo de la unidad o unidades en las que se proyecten, y no conlleven un perjuicio en la evaluación continua y final del alumnado que no pueda asistir a las



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/39





mismas. Los módulos profesionales en los que se recomienda la organización de actividades virtuales (por videoconferencias) son todos los módulos del ciclo formativo o curso de especialización. La organización de actividades virtuales por videoconferencias podrá tener como finalidad resolver dudas de la unidad, o realizar una práctica en tiempo real, fijándose un límite de una sesión lectiva a la semana.

Duodécimo. Profesorado en Enseñanzas de Formación Profesional en el régimen a distancia.

1. La asignación entre el profesorado de los diferentes módulos, cursos y grupos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia en los centros docentes públicos se realizará respetando, en todo caso, el criterio de turnos, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente, y en igualdad de condiciones atendiendo a la formación técnica y metodológica específica en enseñanzas del régimen a distancia para atender esta modalidad de enseñanza.
2. Además de la atribución docente, el profesorado que imparta módulos profesionales de ciclos formativos o cursos de especialización, en régimen a distancia deberá acreditar formación reconocida por la Administración educativa en la metodología propia de la educación a distancia. La formación quedará acreditada mediante certificación académica o equivalente, expedida por la Administración educativa, con una duración no inferior a 50 horas de formación.
3. La Consejería de Educación y Empleo ofrecerá una formación específica de carácter obligatorio al profesorado que imparta estas enseñanzas que no reúna los requisitos establecidos en el punto 2 de este apartado.



Decimotercero. Dedicación horaria del profesorado.

1. La dedicación horaria del profesor-tutor en cada módulo profesional será:
 - I. Para módulos impartidos en Ciclos Formativos en régimen a distancia modalidad tele formación en línea será la establecida en el anexo I de la presente instrucción.
 - II. Para módulos impartidos en Ciclos Formativos en régimen a distancia modalidad semipresencial será la establecida en el anexo II de la presente instrucción.
 - III. Para módulos profesionales de los cursos de especialización impartidos en régimen a distancia modalidad tele formación en línea será la establecida en el anexo III de la presente instrucción.

Decimocuarto. Funciones del profesor-tutor.


1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, serán funciones específicas del personal docente e el régimen a distancia las siguientes:
 - a) Poner en práctica el plan de acogida del alumnado matriculado en las modalidades semipresencial y tele formación en línea, de acuerdo con las características específicas de las mismas.
 - b) Orientar y guiar al alumnado en la resolución de tareas y el uso de los materiales curriculares para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/39



- programación de los módulos que curse, así como el uso de las herramientas de la plataforma virtual de aprendizaje y otras que faciliten la comunicación.
- c) Promover y motivar la participación del alumnado en las actividades propuestas, dinamizar y estimular las actividades individuales y colectivas, así como la comunicación entre el alumnado, a través de las herramientas de comunicación establecidas, impulsando actividades que generen la reflexión y el debate.
 - d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades y trabajos propuestos al alumnado, así como responder las preguntas y cuestiones que éste plantee a través de las herramientas propias de la plataforma virtual de aprendizaje, en el plazo máximo de 48 horas hábiles.
 - e) Para modalidad semipresencial, comunicar al alumnado el programa de actividades del curso para las sesiones de tutorías individuales y colectivas, indicando el día, hora y lugar de realización. Asimismo, deberá informarles de las pruebas de evaluación y de cuanta información pueda serles de interés, entre las que se deberán contemplar las tareas y trabajos que el alumnado deberá realizar a lo largo del curso y que quedarán recogidas en la programación didácticas.
 - f) Para la modalidad tele formación en línea, comunicar al alumnado día y hora y, en su caso, lugar de realización de todas y cada una de las sesiones de tutoría, exámenes, así como en su caso las fechas de realización de las prácticas voluntarias en el centro.
 - g) Realizar la evaluación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos, así como participar en la organización y desarrollo de las pruebas de evaluación del alumnado y en las sesiones de evaluación y calificación.
 - h) Facilitar, para la cumplimentación de informes, todos los datos solicitados por la Jefatura de estudios del régimen a distancia referidos al ámbito que imparte.
 - i) Participar en la elaboración, revisión, actualización y evaluación del material didáctico de forma coordinada, en los términos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de educación a distancia, así como en la programación y diseño de las actividades, los trabajos, tareas y proyectos que el alumnado debe realizar a lo largo del curso y notificar el resultado de dichas revisiones, y comunicar, en su caso, las correcciones y actualizaciones necesarias al equipo de tutoría externa, siguiendo el "Procedimiento de REDMINE", establecido a través de la plataforma educativa virtual @vanza.
 - j) Participar en la actualización de contenidos. Aquellos funcionarios/as docentes que participen en la elaboración, revisión, actualización y evaluación del material didáctico de forma coordinada, en los términos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de educación a distancia dispondrán de dos horas complementarias semanales durante el período ordinario de realización del módulo/unidad formativa de FCT. El profesorado interesado tendrá que presentar una memoria previa para su autorización por la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo con la obligatoriedad de presentar el trabajo realizado a final de curso.
 - k) Colaborar en las tareas de información y orientación del alumnado de nuevo ingreso. Los profesores-tutores informarán periódicamente al alumnado acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendarán, en su caso, las medidas que debe adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en el Proyecto Curricular del Centro.
 - l) Realizar cualquier otra función relacionada con esta modalidad de enseñanza que le sea asignada por la Dirección del centro educativo.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/39



Decimoquinto. Coordinadores de ciclo en régimen a distancia.

1. En los centros educativos que tengan autorizadas las enseñanzas de un ciclo formativo en régimen a distancia se nombrará a un profesor o profesora de los correspondientes departamentos de formación profesional como coordinador del ciclo.
2. Las funciones que desempeñan los coordinadores de ciclo son:
 - a) Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.
 - b) Coordinar con el equipo educativo del ciclo formativo o curso de especialización el procedimiento de actuación para la revisión y actualización del material curricular interactivo de las enseñanzas implantadas en la plataforma educativa virtual @vanza.
 - c) Realizar propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los Proyectos Curriculares del Ciclo Formativo.
 - d) Coordinar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el Ciclo Formativo o curso de especialización, de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - e) Organizar el proceso de información y orientación del alumnado para lo que deberá contar con el asesoramiento del departamento de orientación.
 - f) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
 - g) Mantener actualizada la metodología didáctica.
 - h) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
 - i) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule y dictar los informes pertinentes.
 - j) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
 - k) Remitir, a través de la Dirección del Centro, a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo un informe en el que se detallen la valoración del desarrollo del ciclo correspondiente y las propuestas de mejora para el próximo curso académico.
 - l) Realizar cualquier otra función, relacionada con esta modalidad de enseñanza, que le sea asignada por la Dirección del Centro educativo.
3. El ejercicio de la coordinación del equipo docente de educación en régimen a distancia conllevará una asignación horaria equivalente a la de los jefes de departamentos didácticos, según lo recogido en la normativa vigente. La asignación será o no acumulable, según lo que se dicte en la normativa correspondiente.

Decimosexto. Evaluación del alumnado.

1. Para la evaluación de estas enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015 y la Orden de 9 de junio de 2022.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/39





2. La matrícula de cada módulo profesional dará derecho al alumnado a ser evaluado por curso académico en dos convocatorias: una ordinaria y otra extraordinaria.
3. Además de lo anterior, se realizará durante el mes de febrero una evaluación presencial voluntaria correspondiente a una convocatoria parcial voluntaria. El profesor determinará en su programación los requisitos necesarios que deberá cumplir el alumnado para poder presentarse a dicha evaluación.
4. Las fechas de realización de las pruebas presenciales y, en su caso, de las actividades presenciales voluntarias que se planifiquen, deberán anunciarse en el centro al comienzo del curso escolar y serán remitidas a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, cualquier variación de las mismas deberá ser comunicada a la citada Dirección General.
5. Con el fin de posibilitar la participación del alumnado, podrán habilitarse sedes distintas a los centros de referencia de cada una de los Ciclos Formativos o curso de especialización para la realización de las pruebas presenciales. Los centros que necesiten habilitar nuevas sedes deberán comunicar esta nueva circunstancia a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo para su autorización.
6. En todo lo relativo a la emisión y modelos de certificados en los ciclos de formación profesional, así como a documentos de evaluación estas enseñanzas se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2012, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015 y la Orden de 9 de junio de 2022.



Decimoséptimo. Evaluación objetiva.

1. El derecho a ser evaluado con objetividad se concreta en el artículo 10 del Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A tal fin, se deberá tener en cuenta, la Orden de 3 de junio de 2020 por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones y de las decisiones de promoción, certificación u obtención del título correspondiente, desarrolla el derecho del alumnado a ser evaluado conforme a criterios objetivos y establece las condiciones garantes de esa objetividad.
3. Así, la evaluación de la convocatoria parcial voluntaria de febrero, en el caso se realice, y las evaluaciones correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria, deberán cumplir con todas las garantías de una evaluación objetiva tal y como se establece en las precitadas normas.

Decimoctavo. Sesiones de evaluación:

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/39



1. Se celebrará al menos dos sesiones de evaluación para las enseñanzas de formación profesional reguladas en esta instrucción:
 - a) Una durante el mes de junio que tendrá la consideración de evaluación final ordinaria.
 - b) Otra en el mes de septiembre, que tendrá la consideración de evaluación final extraordinaria.
2. En el caso que se celebre una sesión de evaluación en febrero conforme lo dispuesto en el apartado decimosexto 3 de esta Instrucción, tendrá la consideración de evaluación parcial voluntaria.



Decimonoveno. Calificaciones

1. La evaluación conllevará la emisión de una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumnado en cada módulo profesional que se ajustará a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación en los Ciclos Formativos, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015 y la Orden de 9 de junio de 2022.
2. No obstante, al apartado anterior, la evaluación del aprendizaje del alumnado en Enseñanzas Formación Profesional en régimen a distancia atenderá a los siguientes criterios generales:
 - a) El cálculo de la calificación obtenida por el alumnado matriculado en el régimen a distancia se ajustará a las siguientes proporciones:
 - El 65% de la calificación corresponderá a la nota del examen presencial.
 - El 35% de la calificación corresponderá a la nota de las actividades on line (actividades y exámenes on line) propuestas por el profesor.
 - b) En este apartado se tendrán en cuenta, en su caso, la valoración de las prácticas presenciales voluntarias realizadas por el alumnado en el centro que se planteen, siempre que la misma le resulte favorable.
 - c) En todo caso, será necesaria la superación, con una nota de al menos un 5, la prueba objetiva presencial ordinaria o extraordinaria, así como en la nota media de las actividades propuestas por el profesorado, para la aplicación de las anteriores ponderaciones. Así mismo para, aprobar el módulo será imprescindible haber superado ambas partes, actividades propuestas por el profesorado y examen presencial, con una nota media al menos de 5.

Vigésimo. Evaluación continua.

1. Evaluación continua es aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso. No es más que un método de evaluación, en el que se realizan tareas y pruebas de forma periódica a lo largo del periodo lectivo; estas tareas y pruebas se realizan para que se pueda valorar todo el proceso de aprendizaje del alumnado y mejorarlo, a medida que transcurre el curso. Se considera que un alumno/a tiene derecho a la evaluación continua cuando haya trabajado a lo largo del curso.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/39



2. El alumnado mantiene el derecho a la evaluación continua cuando:

- a) Entrega, al menos, el 50 % de las actividades on line propuestas por el profesorado.
- b) El plazo máximo para el cumplimiento del anterior requisito será el 24 de mayo de 2024, para la convocatoria de junio, y el 17 de julio de 2024 para la convocatoria de septiembre.

3. En las entregas de actividades on line el alumnado deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El alumnado deberá respetar los plazos de entrega establecidos por el profesorado en su programación.
- b) El profesorado podrá determinar en su programación un número máximo de tareas semanales a entregar por el alumnado.
- c) Una tarea computa entregada de forma efectiva, cuando, además de cumplir los preceptos anteriores, obtenga una calificación igual o superior a un 3.
- d) Para las tareas en las que el alumnado haya obtenido una calificación igual o superior a 3 pero inferior a 5, tendrá el plazo del 1 al 24 de mayo de 2024 para recuperar las calificaciones de esas tareas.
- e) El profesorado indicará al alumnado a fecha de día 30 de abril del 2024, lo siguiente:

i. Alumnado que tiene evaluación continua en esa fecha o están en capacidad para obtenerla (tiene entregadas entre el 25%-50% actividades entregadas) en el plazo del 1-24 de mayo del 2024. Este alumnado podrá:

- Entregar de nuevo las tareas correspondientes a una calificación superior a 3 pero inferior a 5. En el caso de que el alumnado quiera entregar de nuevo una tarea entregada efectivamente, pero suspensa, tendrá la oportunidad de volver a entregar esa misma tarea entre el 1 y el 24 de mayo. En este caso el docente podrá proponer entregar una tarea diferente
- Terminar las tareas no entregadas con anterioridad, necesarias para completar la evaluación continua en el periodo comprendido entre el 1-24 de mayo de 2024. Es decir, entregar actividades que no ha entregado en ningún momento a lo largo del curso.
- Entregar tareas para subir nota. Este caso únicamente se contemplará si esa opción la incluye el docente en su programación. Para el caso de que el alumnado haya entregado una tarea con una calificación superior a 5, y, quiera entregar de nuevo una tarea para subir nota, el docente **deberá** proponer una tarea diferente a la inicial.

ii. Alumnado que no tienen evaluación continua, porque a esa fecha no tiene entregada ninguna actividad o tienen entregadas menos del 25% de las actividades en cómputo anual.

- Este alumnado deberá entregar el 100% de las tareas en el periodo comprendido entre el 1-24 de mayo del 2024.

f) El profesorado podrá programar la última unidad curricular hasta el día 24 de mayo de 2024.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/39



4. El alumnado **con derecho a evaluación continua** que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria de junio, en alguna de las dos partes, prueba presencial o actividades/tareas propuestas, quedará pendiente de superar la parte correspondiente en la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso académico vigente.
 - a) Si la parte que quedara pendiente fueran las actividades propuestas, el plazo arbitrado para la entrega de las mismas comprenderá del 26 de junio al 17 de julio de 2024. La entrega será de aquellas actividades en que el alumnado hubiese obtenido una nota inferior a 5 o bien no hubiese entregado en el plazo establecido a lo largo del curso académico. En este caso los docentes podrán proponer una actividad diferente. Los docentes procederán a la corrección de las actividades antes del 31 de julio de 2024.
 - b) Si la parte que quedara pendiente fuera la prueba presencial, se realizará durante el mes de septiembre en las fechas que determine la programación del profesorado, de conformidad con el calendario escolar.

5. El alumnado **que haya perdido el derecho a la evaluación continua** por no haber cumplido con los requisitos establecidos de los apartados (2 y 3 anteriores) deberá presentarse a la evaluación final ordinaria como extraordinaria, si cumple con los siguientes requisitos:
 - a. Haber remitido, en cómputo anual, de manera efectiva, el 100 % de las actividades y tareas propuestas por el profesorado.
 - b. El plazo máximo para el cumplimiento del requisito del apartado 5.a) será del 1 al 24 de mayo de 2024 para la evaluación ordinaria de junio.
 - c. El plazo máximo para el cumplimiento del requisito del apartado 5.a) será desde el 26 de junio al 17 de julio de 2024 para la evaluación extraordinaria de septiembre. Los docentes procederán a la corrección de las actividades antes del 31 de julio de 2024. En los plazos de entrega de actividades para la evaluación extraordinaria, el docente podrá determinar unas actividades diferentes de las iniciales del curso, si así lo considera conveniente.
 - d. El alumnado que se presente a la convocatoria final ordinaria de junio, o extraordinaria de septiembre, con pérdida de evaluación continua deberá realizar una prueba de evaluación presencial que versará sobre la totalidad de los contenidos del módulo profesional.

6. Las calificaciones serán enviadas al alumnado a través de los correspondientes boletines de calificación.

Vigésimo primero. Oferta modular parcial.

1. La oferta modular parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia es la oferta de módulos profesionales que conforman dichas enseñanzas para los que, tras finalizar el proceso ordinario de admisión y matrícula en régimen a distancia haya plazas vacantes.
2. Esta oferta está regulada en la Resolución de 7 de junio de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, en el régimen a distancia, en centros sostenidos con

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/39





fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024. (DOE nº 113 de 14 de junio de 2023)

Vigésimo segundo. Programaciones didácticas, memorias y proyecto curricular de las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.

1. En las programaciones didácticas de cada módulo profesional de las enseñanzas reguladas en la presente instrucción se harán constar las especificidades propias del régimen a distancia.
2. A la conclusión de las actividades lectivas el profesorado elaborará la memoria correspondiente a los módulos profesionales impartidos. Estas memorias serán incorporadas a la del Departamento u órgano de coordinación que corresponda, y a la Memoria anual del centro.

Vigésimo tercero. Módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Proyecto.

1. Todo el alumnado que hubiera estado matriculado en el régimen a distancia o distancia modular parcial, en un Ciclo Formativo de Grado Medio y de Grado Superior y hayan superado todos los módulos profesionales del mismo, deberá matricularse del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en el régimen presencial, en el centro público donde cursaron las enseñanzas en régimen a distancia, u otro centro educativo, siguiendo lo indicado en la Orden de 27 de mayo de 2019 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, durante el curso 2023-2024.
2. Además de lo anterior, los alumnos/as que hubieran cursado un Ciclo Formativo de Grado Superior deberán matricularse además del módulo de Proyecto.

Vigésimo cuarto. Certificaciones.

1. En todo lo relativo a la emisión y modelos de certificados en los ciclos formativos de formación profesional, así como los documentos de evaluación de estas enseñanzas se estarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2012, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015 y la Orden de 9 de junio de 2022.
2. El alumnado que finalice sus estudios en un curso de especialización podrá solicitar una certificación de los módulos profesionales superados asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones, a los efectos de que la Administración Laboral emita, en su caso, el certificado de profesionalidad correspondiente. La certificación seguirá el modelo

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/39



incluido en el anexo VI de esta instrucción y en ella constarán las unidades de competencia que dichos módulos acreditan.

3. Asimismo, la superación del curso de especialización se acreditará mediante certificación académica siguiendo el modelo establecido en el anexo VII de esta instrucción y tendrá validez en todo el territorio nacional.

Vigésimo quinto. Simultaneidad de estudios.

1. El alumnado que se encuentre matriculado en un ciclo de la Formación Profesional de régimen a distancia y desee simultanear con otros estudios de formación profesional, u otras enseñanzas del sistema educativo de cualquier régimen podrá hacerlo siempre que haya compatibilidad horaria y cuando la carga lectiva total sea razonable.
2. El alumnado que quiera simultanear enseñanzas se deberán reunir las siguientes condiciones:
 - a) Que el alumnado cumpla con los requisitos generales de acceso al ciclo formativo o enseñanza objeto de simultaneidad conforme a la normativa vigente.
 - b) Que queden plazas vacantes en el ciclo formativo o enseñanza objeto de simultaneidad tras el proceso de admisión y matriculación del alumnado, incluida la gestión de las listas de espera, en el centro donde se solicita la simultaneidad.
 - c) Que no se solapen los horarios de ambos estudios. En régimen a distancia se tendrá en cuenta el calendario anual establecido de las actividades presenciales obligatorias y las pruebas de evaluación final.
 - d) Sumar una carga horaria determinada en 1.500 horas totales entre los dos estudios.
3. Excepcionalmente la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo podrá autorizar una carga horaria superior.
4. Esta solicitud habrá de solicitarse en el centro educativo en el que se obtiene la segunda plaza, es decir en el de la segunda matrícula. El modelo de solicitud es el que se incluye como anexo VIII en la presente instrucción. Junto a la solicitud deberá presentar copia auténtica o simple con código seguro de verificación, del DNI o cualquier otro documento de identificación oficial en vigor y un certificado de matriculación firmado por el secretario y con el visto bueno del director del centro donde se encuentre matriculado. Esta solicitud será enviada por el centro educativo a la Inspección de Educación para su correspondiente informe, y será finalmente concedida si se cumplen las condiciones para ello que no serán otras que las de no sobrepasar una carga horaria determinada en 1500 horas totales, así como que los horarios de ambas enseñanzas sean compatibles.
5. La Delegación Provincial de Educación deberá enviar el expediente, junto con un informe del Servicio de Inspección, a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo para que emita resolución sobre el mismo.
6. En todos los casos la segunda matrícula sólo será efectiva si la resolución sobre la simultaneidad es estimatoria por parte de la Dirección General con competencias en formación profesional

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/39





Vigésimo sexto. Calendario.

El calendario de actuaciones previsto para las actuaciones descritas en esta instrucción para el curso 2023/2024, será el establecido en el anexo IX.

Vigésimo séptimo. - Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado de Formación Profesional en régimen a distancia se resolverán de conformidad con el Decreto 50/2007 de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes de alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vigésimo octavo. Protección de datos.

Los centros docentes pondrán un especial celo en el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en particular, lo establecido la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que tiene su base jurídica en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se dicta teniendo en cuenta El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos.)

Para facilitar lo anterior, resulta útil la lectura de la guía para al sector educativo publicada por la Agencia Estatal de Protección de Datos, que se puede consultar en este enlace:

<http://www.tuediceseninternet.es/agpd1/images/guias/GuiaCentros/GuiaCentrosEducativos.Pdf>

Vigésimo noveno. Comunicaciones de los centros y consultas.

Todas las comunicaciones de los centros educativos con los órganos administrativos de la Consejería de Educación y Empleo relativas al contenido de la presente instrucción, así como cualquier otra consulta de tipo académico o administrativo que surja durante el curso, deberán canalizarse según lo establecido en la Instrucción n.º 1/2016, de 11 de enero de 2016, por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma.

Trigésimo. -Publicidad y asesoramiento.

1. La dirección de cada centro educativo cumplirá y hará cumplir lo que establece la presente instrucción y adoptará las medidas necesarias para que su contenido sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación, en su respectivo ámbito territorial, darán publicidad a la presente instrucción y resolverán, en el ámbito de su competencia, los problemas que surjan de

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/39





su aplicación. Por su parte, el Servicio de Inspección de Educación asesorará sobre su contenido y velará por su cumplimiento.

Trigésimo primero. Supletoriedad.

Todos aquellos aspectos sobre las Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia que no aparezcan regulados en la presente Instrucción se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de la Formación Profesional en régimen ordinario presencial del Sistema Educativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACION PARA EL EMPLEO



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56	
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/39	





**ANEXO I
FORMACIÓN PROFESIONAL RÉGIMEN A DISTANCIA MODALIDAD ON-LINE.
PERIODOS LECTIVOS DEDICACIÓN DOCENTE**

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CICLO FORMATIVO					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Medio	ADG2-1	RD 1631/2009(B.O.E.1.12.09)	D 258/2011(D.O.E.11.10.11)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (Horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Comunicación empresarial y atención al cliente	12 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa y Administración	6 horas
<input type="checkbox"/>	Operaciones administrativas de compra-venta	12 horas	<input type="checkbox"/>	Operaciones administrativas de recursos humanos	8 horas
<input type="checkbox"/>	Tratamiento informático de la información	18 horas	<input type="checkbox"/>	Tratamiento de la documentación contable	6 horas
<input type="checkbox"/>	Técnica Contable	8 horas	<input type="checkbox"/>	Inglés	4 horas
<input type="checkbox"/>	Inglés	4 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa en el aula	8 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación Laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Operaciones Auxiliares de gestión de tesorería	10 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					
CICLO FORMATIVO					
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO		
LOE	Superior	ADM3-1	RD 1584/2011 (BOE 15.12.2011)		
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input checked="" type="checkbox"/>	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	6 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Gestión de recursos humanos	4 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	4 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Gestión financiera	11 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Ofimática y proceso de la información	16 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Contabilidad y fiscalidad	11 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Proceso integral de la actividad comercial	12 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Gestión logística y comercial	7 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación y atención al cliente	8 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Simulación empresarial	8 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas			
<input checked="" type="checkbox"/>	Inglés	8 horas			
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/39





FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING

CICLO FORMATIVO					
GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	COM3-2	RD 1573/2011 (BOE nº 299, de 13.12.2011)	D 198/2014 (DOE 02.09.2014)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Políticas de Marketing	12 horas	<input type="checkbox"/>	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	7 horas
<input type="checkbox"/>	Marketing digital	12 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	7 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión Económica y Financiera	12 horas	<input type="checkbox"/>	Organización de equipos de ventas	5 horas
<input type="checkbox"/>	Investigación comercial	10 horas	<input type="checkbox"/>	Técnicas de venta y negociación	7 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Logística de almacenamiento	8 horas
<input type="checkbox"/>	Inglés	8 horas	<input type="checkbox"/>	Logística de aprovechamiento	7 horas
■ Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

CICLO FORMATIVO					
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	COM3-3	RD 1572/2011 (BOE 13/12/2011)	D 39/2015(DOE 23/03/2015)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Transporte internacional de mercancías	12 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión Administrativa del transporte y la logística	12 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión económica y financiera de la empresa	12 horas	<input type="checkbox"/>	Comercialización del transporte y la logística	7 horas
<input type="checkbox"/>	Logística de almacenamiento	8 horas	<input type="checkbox"/>	Logística de aprovisionamiento	7 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión administrativa del comercio internacional	14 horas	<input type="checkbox"/>	Organización del transporte de viajeros	7 horas
<input type="checkbox"/>	Inglés	8 horas	<input type="checkbox"/>	Organización del transporte de mercancías	8 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral.	6 horas			
■ Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

CICLO FORMATIVO					
MARKETING Y PUBLICIDAD					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	COM3-5	RD 1571/2011 (BOE 13-12-2011)	D. 184/2014 (DOE 01-09-2014)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Gestión económica y financiera de la empresa	12 horas	<input type="checkbox"/>	Diseño y elaboración de material de comunicación	12 horas
<input type="checkbox"/>	Políticas de marketing	12 horas	<input type="checkbox"/>	Medios y soportes de comunicación	6 horas
<input type="checkbox"/>	Marketing digital	12 horas	<input type="checkbox"/>	Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	6 horas
<input type="checkbox"/>	Investigación comercial	10 horas	<input type="checkbox"/>	Trabajo de campo de la investigación comercial	6 horas
<input type="checkbox"/>	Inglés	8 horas	<input type="checkbox"/>	Lanzamiento de productos y servicios	7 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Atención al cliente, consumidor y usuario	7 horas
■ Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/39





CICLO FORMATIVO				
COMERCIO INTERNACIONAL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	COM3-1	RD 1574/2011 (BOE 13-12-2011)	D. 273/2014 (DOE 22-12-2014)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Transporte Internacional de Mercancías	12 horas	<input type="checkbox"/>	Sistema de información de mercados 6 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión económica y financiera de la empresa	12 horas	<input type="checkbox"/>	Marketing internacional 10 horas
<input type="checkbox"/>	Logística de almacenamiento	8 horas	<input type="checkbox"/>	Negociación internacional 6 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión administrativa del comercio internacional	14 horas	<input type="checkbox"/>	Financiación internacional 8 horas
<input type="checkbox"/>	Inglés	8 horas	<input type="checkbox"/>	Medios de pago internacionales 6 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Comercio digital internacional 4 horas
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	Ex Inglés I. 3 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

CICLO FORMATIVO				
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ELE2-2	RD 177/2008 (BOE:01.03.2008)	D 203/2009 (DOE: 07.09.2009)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Automatismos industriales	14 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en viviendas y edificios 14 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrotécnica	14 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Instalaciones domóticas 6 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Instalaciones eléctricas interiores	16 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Máquinas eléctricas 6 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Instalaciones solares fotovoltaicas	6 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrónica	4 horas	<input type="checkbox"/>	Instalaciones de distribución 8 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

CICLO FORMATIVO				
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ELE2-3	RD 1632/2009 (BOE de 19/11/2009)	Decreto 63/2011 (DOE 12/05/2011)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en viviendas y edificios	14 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Instalaciones domóticas 7 horas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrónica aplicada	12 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía. 12 horas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Equipos microinformáticos	8 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica. 10 horas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Instalaciones eléctricas básicas	10 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e Iniciativa emprendedora. 4 horas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Instalaciones de megafonía y sonorización	10 horas		
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación Laboral	6 horas		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/39





FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO

CICLO FORMATIVO					
AGENCIA DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	HOT3-1	R.D. 1254/2009 (B.O.E. 5/09/2009)	D. 211/2010 (D.O.E. 25/11/2010)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Estructura del mercado turístico	8 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión de productos turísticos	9 horas
<input type="checkbox"/>	Protocolo y relaciones públicas	8 horas	<input type="checkbox"/>	Venta de servicios turísticos	10 horas
<input type="checkbox"/>	Marketing turístico	10 horas	<input type="checkbox"/>	Dirección de entidades de intermediación turística	12 horas
<input type="checkbox"/>	Destinos turísticos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora	4 horas
<input type="checkbox"/>	Recursos turísticos	8 horas			
<input type="checkbox"/>	Inglés	8 horas			
<input type="checkbox"/>	Segunda Lengua Extranjera (francés)	8 horas			
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas			
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

CICLO FORMATIVO					
DIRECCIÓN DE COCINA					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	HOT3-6	R.D. 687/2010 (B.O.E. 12/06/2010)	D.208/2011 (D.O.E. 24/11/2011)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Control de aprovisionamiento de materias primas	4 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Elaboración de pastelería y repostería en cocina	10 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Procesos de pre-elaboración y conservación en cocina	20 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión de la producción en cocina	12 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Procesos de elaboración culinaria	20 horas	<input type="checkbox"/>	Gastronomía y nutrición	4 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	6 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión administrativa y comercial en restauración	4 horas
<input type="checkbox"/>	Inglés	8 horas	<input type="checkbox"/>	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	4 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora	4 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

CICLO FORMATIVO					
COCINA Y GASTRONOMÍA					
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Medio	HOT2-1	R.D. 1396/2007 (B.O.E. 23/112007)	D.170/2008 (D.O.E. 08/08/2008)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)		
<input type="checkbox"/>	Pre-elaboración y conservación de alimentos	18 horas	<input type="checkbox"/>	Ofertas gastronómicas.	5 horas
<input type="checkbox"/>	Técnicas culinarias	18 horas	<input type="checkbox"/>	Productos culinarios.	18 horas
<input type="checkbox"/>	Procesos Básicos de pastelería y repostería	14 horas	<input type="checkbox"/>	Postres en restauración.	12 horas
<input type="checkbox"/>	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	4 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora.	4 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación laboral	6 horas			
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.					

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/39





FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO

CICLO FORMATIVO:				
ANIMACIONES 3D JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IMS3-5	R. D. 1583/2011 (B.O.E. 15/12/2011)	D. 28/2016 (D.O.E. 14/03/2016) D. 18/2021 (DOE 30/03/2021)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º Curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Diseño, dibujo y modelado para animación	10 horas	<input type="checkbox"/>	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3 D
<input type="checkbox"/>	Animación de elementos 2 D y 3 D	16 horas	<input type="checkbox"/>	Proyectos de juegos y entornos interactivos multidispositivo
<input type="checkbox"/>	Color, iluminación y acabados 2D y 3D	12 horas	<input type="checkbox"/>	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo
<input type="checkbox"/>	Realización de proyectos multimedia interactivos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Realización del montaje y postproducción audiovisuales
<input type="checkbox"/>	EX Inglés I	4 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	EX.Inglés II
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

CICLO FORMATIVO:				
PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IMS3-2	R. D. 1681/2011 (B.O.E. 16/12/2011)	D. 58/2015 (DOE 13/04/2015). D.40/2022(26/04/2022)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º Curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia
<input type="checkbox"/>	Planificación de proyectos audiovisuales	16 hora	<input type="checkbox"/>	Gestión de proyectos de televisión y radio
<input type="checkbox"/>	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	10 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos
<input type="checkbox"/>	Recursos expresivos y escénicos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos
<input type="checkbox"/>	EX Inglés I	4 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e Iniciativa emprendedora.
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Ex. Inglés II.
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/39





FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

CICLO FORMATIVO				
DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-2	RD 450/2010 (BOE 20.05.2011)	D 259/2011(DOE 11.10.2011)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Bases de datos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Acceso a datos 9 horas
<input type="checkbox"/>	Entornos de desarrollo	8 horas	<input type="checkbox"/>	Desarrollo de interfaces 9 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación Laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input type="checkbox"/>	Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de la Información	8 horas	<input type="checkbox"/>	Programación multimedia y dispositivos móviles 6 horas
<input type="checkbox"/>	Programación	14 horas	<input type="checkbox"/>	Programación de servicios y procesos 5 horas
<input type="checkbox"/>	Sistemas informáticos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Sistemas de Gestión empresarial 5 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

CICLO FORMATIVO				
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-3	RD686/2010(BOE 12.6.2010)	D257/2011(DOE 11-10.2011)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Bases de datos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Desarrollo web en entorno cliente 9 horas
<input type="checkbox"/>	Entornos de desarrollo	8 horas	<input type="checkbox"/>	Desarrollo web en entorno servidor 10 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación Laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input type="checkbox"/>	Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de la Información	8 horas	<input type="checkbox"/>	Despliegue de aplicaciones web 6 horas
<input type="checkbox"/>	Programación	14 horas	<input type="checkbox"/>	Diseño de interfaces web 9 horas
<input type="checkbox"/>	Sistemas informáticos	12 horas		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

CICLO FORMATIVO				
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-1	RD 1629/2009 (B.O.E.18.11.09)	D 210/2010 (DOE 25-11.2010)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Implantación de sistemas operativos	14 horas	<input type="checkbox"/>	Administración de sistemas operativos 10 horas
<input type="checkbox"/>	Planificación y Administración de Redes	14 horas	<input type="checkbox"/>	Servicios de red en Internet 8 horas
<input type="checkbox"/>	Fundamentos de hardware	6 horas	<input type="checkbox"/>	Implantación de aplicaciones WEB 6 horas
<input type="checkbox"/>	Gestión de bases de datos	12 horas	<input type="checkbox"/>	Administración de sistemas gestores de base de datos 5 horas
<input type="checkbox"/>	Lenguajes de marca y sistemas de gestión de información	8 horas	<input type="checkbox"/>	Seguridad y alta disponibilidad 5 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/39





CICLO FORMATIVO				
SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	IFC2-1	RD 1691/2007 (BOE:17.01.2008)	D 272/2009 (DOE: 04.01.2010)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Sistemas operativos monopuesto.	10 horas	<input type="checkbox"/>	Montaje y mantenimiento de equipo 11 horas
<input type="checkbox"/>	Aplicaciones ofimáticas.	18 horas	<input type="checkbox"/>	Sistemas operativos en red 8 horas
<input type="checkbox"/>	Redes locales	14 horas	<input type="checkbox"/>	Servicios en red 9 horas
<input type="checkbox"/>	Seguridad informática.	12 horas	<input type="checkbox"/>	Aplicaciones web 8 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CICLO FORMATIVO				
PREVENCIÓN RIESGOS PROFESIONALES				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	MSP34	RD 1161/61(BOE.21.11.2001)	D 82/2006(DOE.9.05.2006)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial).	
<input type="checkbox"/>	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	14 horas	<input type="checkbox"/>	Emergencias 12 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Riesgos físicos ambientales	14 horas	<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación Laboral 5 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Riesgos químicos y biológicos ambientales	14 horas	<input type="checkbox"/>	Gestión de la prevención 16 horas
<input type="checkbox"/>	Tecnología de la información en la empresa	4 horas	<input type="checkbox"/>	Lengua extranjera: Inglés 5 horas
<input type="checkbox"/>	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	14 horas	<input type="checkbox"/>	Relaciones en el entorno de trabajo 4 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

CICLO FORMATIVO				
EMERGENCIAS SANITARIAS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	SAN2-3	RD1397/2007 (BOE:24.11.2007)	D. 171/2008 (DOE: 11/08/2008) D. 175/2013 (DOE: 16/09/2013)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	16 horas	<input type="checkbox"/>	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles 5 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Evacuación y traslado de pacientes	14 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Atención sanitaria especial 14 horas
<input type="checkbox"/>	Anatomofisiología y patologías básicas	8 horas	<input type="checkbox"/>	Logística sanitaria en emergencias 8 horas
<input type="checkbox"/>	Apoyo psicológico	4 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Dotación sanitaria	8 horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento mecánico del vehículo 6 horas
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Lengua extranjera: inglés 3 horas
<input type="checkbox"/>	Tele emergencias	6 horas		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/39





CICLO FORMATIVO				
FARMACIA Y PARAFARMACIA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	SAN2-2	RD 1689/2007 (BOE de 17/01/2008).	Decreto 226/2009 (DOE 09/11/2009)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)				
<input type="checkbox"/>	Primeros auxilios	4 horas	<input type="checkbox"/>	Dispensación de productos farmacéuticos. 13 horas
<input type="checkbox"/>	Anatomofisiología y patologías básicas	8 horas	<input type="checkbox"/>	Dispensación de productos para farmacéuticos. 12 horas
<input type="checkbox"/>	Disposición y venta de productos	4 horas	<input type="checkbox"/>	Formulación magistral. 10 horas
<input type="checkbox"/>	Oficina de farmacia	14 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora. 4 horas
<input type="checkbox"/>	Operaciones básicas de laboratorio	14 horas		
<input type="checkbox"/>	Promoción de la Salud	10 horas		
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

CICLO FORMATIVO				
EDUCACIÓN INFANTIL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE:24.11.2007)	Decreto 173/2008 (DOE 13/08/2008) Decreto 61/2012 (DOE 19/04/2012)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Desarrollo cognitivo y motor	12 horas	<input type="checkbox"/>	Primeros auxilios 3 horas
<input type="checkbox"/>	Autonomía personal y salud infantil	10 horas	<input type="checkbox"/>	El juego infantil y su metodología 10 horas
<input type="checkbox"/>	Desarrollo socio afectivo	10 horas	<input type="checkbox"/>	Empresa e iniciativa emprendedora 4 horas
<input type="checkbox"/>	Didáctica de la educación infantil	12 horas	<input type="checkbox"/>	Formación y Orientación laboral 6 horas
<input type="checkbox"/>	Expresión y comunicación	12 horas	<input type="checkbox"/>	Habilidades sociales 6 horas
<input type="checkbox"/>	Lengua extranjera: Inglés	4 horas	<input type="checkbox"/>	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social 7 horas
			<input type="checkbox"/>	Lengua extranjera: inglés 4 horas
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

CICLO FORMATIVO				
INTEGRACIÓN SOCIAL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-3	RD1071/2012, de 13 de julio (BOE:15.08.2012)	Decreto 221/2014(DOE 6/10/2014)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Contexto de la intervención social	8 Horas.		
<input type="checkbox"/>	Inserción sociolaboral	12 horas.		
<input type="checkbox"/>	Mediación comunitaria.	8 horas.		
<input type="checkbox"/>	Promoción de la autonomía personal.	14 horas.		
<input type="checkbox"/>	Metodología de la intervención social.	8 horas.		
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral.	6 horas.		
<input type="checkbox"/>	Ex.InglÉS i	4 horas.		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/39





Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/39





CICLO FORMATIVO:				
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	SSC2-1	R.D. 1593/2011 (BOE 15/12/2011)	D.197/2013 (DOE 28/10/2013) D. 19/2021 (DOE 30/03/2021)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
<input type="checkbox"/>	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	10 horas	<input type="checkbox"/>	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia
<input type="checkbox"/>	Atención y apoyo psicosocial	16 horas	<input type="checkbox"/>	Destrezas sociales
<input type="checkbox"/>	Apoyo domiciliario	14 horas	<input type="checkbox"/>	Apoyo a la Comunicación
<input type="checkbox"/>	Atención sanitaria	14 horas	<input type="checkbox"/>	Atención higiénica
<input type="checkbox"/>	Formación y orientación laboral	6 horas	<input type="checkbox"/>	Teleasistencia
			<input type="checkbox"/>	Primeros auxilios
			<input type="checkbox"/>	Empresa e Iniciativa emprendedora
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/39





ANEXO II
CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS RÉGIMEN A DISTANCIA.
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

CICLO FORMATIVO				
EDUCACIÓN INFANTIL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE:24.11.2007)	Decreto 173/2008 (DOE 13/08/2008) Decreto 61/2012 (DOE 19/04/2012)
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)			Módulos Profesionales de 2º curso (horas atención tutorial)	
Desarrollo cognitivo y motor	6 horas		Primeros auxilios	2 horas
Autonomía personal y salud infantil	6 horas		El juego infantil y su metodología	6 horas
Desarrollo socioafectivo	5 horas		Empresa e iniciativa emprendedora	2 horas
Didáctica de la educación infantil	7 horas		Formación y Orientación laboral	3 horas
Expresión y comunicación	6 horas		Habilidades sociales	4 horas
Lengua extranjera: Inglés	2 horas		Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	4 horas
			Lengua extranjera: Inglés	2 horas



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/39





ANEXO III

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN OFERTADOS RÉGIMEN A DISTANCIA.

Modalidad tele formación.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN				
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA				
NORMATIVA	CURSO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	IFC3-42	RD 279/2021 (BOE:111.10.05.2021)	
Módulos Profesionales de 1º Curso (horas atención tutorial)				
<input type="checkbox"/>	Modelos de Inteligencia Artificial	4 horas		
<input type="checkbox"/>	Sistemas de Aprendizaje automático	6 horas		
<input type="checkbox"/>	Programación de Inteligencia Artificial	12 horas		
<input type="checkbox"/>	Sistema de Big Data	6 horas		
<input type="checkbox"/>	Big Data Aplicado	8 horas		
<input checked="" type="checkbox"/> Módulos recomendados con actividades prácticas presenciales voluntarias.				



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/39





**ANEXO IV
CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS RÉGIMEN A DISTANCIA.
RELACIÓN DE CENTROS**

CICLO FORMATIVO	GRADO	MODALIDAD	CENTRO
Administración de sistemas Informáticos y en red	Superior	Tele formación	I.E.S Suárez de Figueroa Zafra (Badajoz) Tel: 924029924
Administración y Finanzas	Superior	Tele formación	I.E.S. Cuatro Caminos Don Benito (Badajoz) Tel.: 924 021 812 - 13 - 14 I.E.S "Luis de Morales. Arroyo de la Luz (Cáceres).927 005 260.
Agencia de viajes y Gestión de Eventos	Superior	Tele formación	IES San Fernando Badajoz Telf:924 01 34 44
Animación 3 D, juegos y entornos interactivos	Superior	Teleformación	IES Extremadura Mérida Telf:924 00 30 00
Atención a Personas en situación de dependencia	Medio	Tele formación	IES Santa Lucía del trampal Alcuéscar. Telf:927 02 35 22
Cocina y Gastronomía	Medio	Tele formación	IES San Fernando. Badajoz. 924 013 444
Comercio Internacional	Superior	Tele formación	I.E.S. Albarregas Mérida(Badajoz) Tel.: 924009856
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Superior	Tele formación	I.E.S. Augustóbriga. Navalmoral de la Mata (Cáceres) Tel.: 927 016 890 - 91
Desarrollo de Aplicaciones WEB	Superior	Teleformación	I.E.S. Albarregas Mérida(Badajoz) Tel.: 924009856
Dirección de Cocina	Superior	Teleformación	Escuela de Hostelería de Mérida
Educación Infantil	Superior	Teleformación	I.E.S. Al-Qázeres Cáceres Tel.: 927 006 708 – 9
		Semipresencial	I.E.S. Al-Qázeres Cáceres Tel.: 927 006 708 – 09-10
			I.E.S. Bárbara de Braganza Badajoz Tel.: 924 013 160
Emergencias Sanitarias	Medio	Teleformación	I.E.S. Javier García Téllez Cáceres Tel.: 927 006 866
Farmacia y Parafarmacia	Medio	Teleformación	I.E.S. José Manzano. Don Benito 924 021 832
Gestión administrativa	Medio	Teleformación	I.E.S. Ágora Cáceres Tel.: 927 006 716
Gestión de ventas y espacios comerciales	Superior	Teleformación	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres Badajoz Tel.: 924 013 600 - 02
Marketing y publicidad	Superior	Teleformación	IES Ágora -Cáceres Telf:927 00 67 22
Transporte y Logística	Superior	Teleformación	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres Badajoz Tel.: 924 013 600 - 02
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Medio	Teleformación	I.E.S. Extremadura Montijo (Badajoz) Tel.: 924 450 674 - 75 - 76
Instalaciones de Telecomunicaciones	Medio	Teleformación	I.E.S. Javier García Téllez Cáceres Tel.: 927 006 866
Integración Social	Superior	Teleformación	I.E.S. Al-Qázeres Cáceres Tel.: 927 006 708 – 9

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/39





Prevención de riesgos profesionales	Superior	Teleformación	I.E.S. San José Badajoz Tel.: 924 013 670
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	Superior	Teleformación	I.E.S. El Brocense de Cáceres 927006880
Sistemas Microinformáticos y Redes	Medio	Teleformación	IES Castelar Badajoz Tel: 924 01 34 96

**ANEXO V
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN OFERTADOS EN RÉGIMEN A DISTANCIA.
RELACIÓN DE CENTROS**

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	CURSO	MODALIDAD	CENTRO
Inteligencia Artificial y Big Data	Curso de Especialización	Teleformación	I.E.S. Augustóbriga. Navalmoral de la Mata (Cáceres) Tel.: 927 016 890 - 91



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/39





**ANEXO VI
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RÉGIMEN A DISTANCIA.
CERTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

D.D^a _____ Secretario/a _____

Del centro _____ código _____

Dirección _____ localidad _____

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a _____
DNI-NIE _____ matriculado/a en el curso de especialización _____ regulado por el Real Decreto _____ ha superado los módulos profesionales asociados a las siguientes unidades de competencia según lo establecido en la normativa que regula este curso de especialización.

MÓDULO PROFESIONAL SUPERADO		UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADA	
Código	Denominación	Código	Denominación

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la certificación, a efectos de acreditación de competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

_____ a _____ de _____ de 20 _____

EL/La Secretario/a
Fdo: _____

Vº Bº EL/La directora/a
Fdo: _____

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/39



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO VII CERTIFICADO ACADÉMICO.CURSO DE ESPECIALIZACIÓN.

D/Da _____ Secretario/a del centro _____
Código _____ dirección _____ localidad _____

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a _____ con
DNI _____ NIE _____

Matriculado/a en el Curso de especialización¹ _____
Regulado por el Real Decreto² _____ y el currículo _____

Ha obtenido las siguientes calificaciones:

Clave	Módulo Profesional Denominación completa	1ª Convocatoria		2ª Convocatoria		3ª Convocatoria		4ª Convocatoria	
		Calificación	Año	Calificación	Año	Calificación	Año		

¹ Indíquese el curso de especialización.
² Cítense las normas que establecen respectivamente el curso y el currículo.

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/39





MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Consejería de Educación y Empleo

Nota final del curso (cuando proceda)									
Con fecha _____ ha superado los estudios.									

Vº Bº EI/LA DIRECTORA/A
Fdo _____

_____ a _____-de _____-de 20_____
EI/LA SECRETARIO/A
Fdo _____



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/39





Avda. de Valhondo,s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

**ANEXO VIII
SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS**

D _____ con DNI _____ Domicilio
_____ N° _____ piso _____ en
_____ Código Postal _____ Provincia

EXPONE: Que está realizando los estudios conducentes a la titulación de _____ en el
IES/CEPA/AULA _____ en la localidad de
_____, cursando la siguientes materias/módulos:

MATERIA/MÓDULO	HORAS*
TOTAL¹	

* Horas totales anuales.

SOLICITA, le permita simultanear los estudios que actualmente está realizando con los estudios conducentes a la titulación
de _____ en el IES/CEPA/AULA _____ en la
localidad de _____, matriculándose en las siguientes materias/módulos:

MATERIA/MÓDULO	HORAS*
TOTAL²	

* Horas totales anuales.

En _____ a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

La suma de TOTAL¹ y TOTAL² no podrá superar el 150%, del curso completo con mayor carga horaria

Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/39





**ANEXO IX
CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS RÉGIMEN A DISTANCIA.
CALENDARIO**

ALUMNOS/AS	
Finalización plazo renuncia voluntaria de matrícula	Hasta 31 de enero de 2024
Finalización plazo renuncia convocatoria de junio	Hasta 5 de mayo de 2024
Finalización plazo renuncia convocatoria de septiembre	Hasta 30 de junio de 2024

PROFESORES/AS-TUTORES/AS	
Entrega de Programaciones didácticas al Coordinador de Ciclo	Hasta 30 de septiembre de 2023.

COORDINADORES/AS DE CICLO	
Remisión Informe de valoración curso 2023/2024	Hasta 24 de julio de 2024



Csv:	FDJEX7679CNTKBB9DSG8LD8FY7L5SR	Fecha	06/07/2023 12:35:56
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/39

